



M.B.C.

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Rad. 6800140030032019- 00077-00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Liquidación de costas A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, conforme a los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del C.G. del P, en concordancia con el artículo 361 ibídem y con observancia en lo dispuesto en el numeral cuarto y quinto de la providencia de fecha treinta (30) de marzo de 2022 por correo electrónico así:

CONCEPTO	FOLIOS	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho a favor de la parte demandante.	Correo electrónico	1	\$291.200,00
Notificaciones	8, 14, 20 y anexo 20		\$43.100,00
V/r. Registro de Instrumentos públicos –Embargo			
TOTAL.....			\$334.300,00
.....			

El total de la liquidación de costas, asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$334.300,00).

Bucaramanga, 30 de marzo de 2022

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta de marzo de dos mil veintidós

Vista la constancia que antecede y revisada la liquidación de costas realizadas por secretaria, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, este despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANILO ALARCÓN MÉNDEZ

Juez

Mbc

La anterior providencia se notifica en estados del 31 de marzo de 2022

Danilo Alarcon Mendez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43f20198576d9052cb0ef2b9816a7bdf31c6a79b4bbe584d9d83959d971f24e3**

Documento generado en 30/03/2022 02:12:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>